

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ANSERMANUEVO - VALLE
--	---

CONSTANCIA: A despacho de la señora Jueza las presentes diligencias informándole que se encuentra ejecutoriado el auto 75 de febrero 13 de 2023. Para proveer.

Ansermanuevo Valle, abril 19 de 2023.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: JOSE NELSON OCAMPO GARCIA
DEMANDADO: JOSE EDGAR VALENCIA BETANCUR
RADICACIÓN: 76-041-40-89-001-2019-00164
ASUNTO: REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL ART. 372 C.G.P
INTERLOCUTORIO No. 0228

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Ansermanuevo, Valle, abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede se dispone reprogramar la diligencia de **AUDIENCIA INICIAL**, de conformidad a lo establecido en los artículos 372 del Código General del Proceso, se fija el **día PRIMERO (1) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 10:30AM.** Se realizará de manera virtual a través de **LIFESIZE**.

Se advierte a las partes que en dicha audiencia se intentará la conciliación, se hará el saneamiento del proceso, se fijará el litigio, se interrogará a la parte, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se hace saber que las partes deben asistir, so pena de hacer presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso (numeral 4 del art. 372 del C. G. del P.). En ella se practicarán los interrogatorios de parte de manera oficiosa. A la parte o apoderado que no concurra a las audiencias, se le impondrá una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ